

Bogotá, febrero 09 de 2024

Señor (a):
SEBASTIAN AYALA MENDOZA
Carrera 80 B 140 D 30
Correo: martinieronimo01@gmail.com
Tel: 3124830465
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su oficio radicado asociado No. 2024-421-024895-2

Respetado Señor (a):

Dando respuesta a su solicitud me permito informar que este despacho avoco conocimiento mediante auto de fecha 7 de febrero de 2024 de los siguientes expedientes de policía para lo cual se remite las correspondientes citaciones a fin de llevar a cabo las respectivas audiencias públicas:

1. Expediente de Policía No. 11-001-6-2018-195470
2. Expediente de Policía No. 11-001-6-2018-430112
3. Expediente de policía No. 11-001-6-2019-128511
4. Expediente de Policía No. 11-001-6-2019-295861

Con relación a los expedientes de policía Nos. 11-001-6-2023-10325579 y 11-001-6-2023-10362634, me permito informar que de acuerdo con lo señalado en el numeral 2° del artículo 223 A de la Ley 2197 de 2022, no podrá iniciarse el proceso verbal abreviado.

En atención al numeral 1° del artículo 223 A de la Ley 2197 de 2022, esta Inspección de Policía mediante auto de avoco de conocimiento de los expedientes de policía No. 11-001-6-2023-10325579 y 11-001-6-2023-10362634, dispondrá fecha y hora para proferir auto de decisión de la actuación policiva, la cual se adjunta a la presente respuesta.

Atentamente,

FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA
SEGÚN
RESOLUCIÓN
095 DE 2021 DE
LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE
GOBIERNO



ANDREA DEL PILAR DELGADO VARÓN
Inspector Distrital de Policía de descongestión D29
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: **Sergia Stella Grisales Yaya**

Bogotá, D.C Febrero 7 de 2024

Señor(a)
SEBASTIAN AYALA MENDOZA
Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**
Referencia: Expediente RNMC: «11-001-6-2018- 430112.
Comparendo 2

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **FEBRERO 7 de 2024**, proferido por el Inspector de Policía de Descongestión D29 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **SEBASTIAN AYALA MENDOZA**, identificado con C.C número **1.015.452.830**, como presunto infractor del artículo 146 NUMERAL 12 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citar lo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	Marzo 04 de 2024	Hora:	4. 30 pm (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en el orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:


Fecha:	Marzo 08 de 2024	Hora:	3. 30 pm (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico andrea.delgado@gobiernobogota.gov.co o sergia.grisales@gobiernobogota.gov.co, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA
SEGÚN
RESOLUCIÓN
095 DE 2021 DE
LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE
GOBIERNO



ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D29

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C Febrero 7 de 2024

Señor(a)
SEBASTIAN AYALA MENDOZA
CiudadAsunto: **Citación a Audiencia Pública**
Referencia: Expediente RNMC: «11-001-6-2018-195470.
Comparendo 2

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **FEBRERO 7 de 2024**, proferido por el Inspector de Policía de Descongestión D29 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **SEBASTIAN AYALA MENDOZA**, identificado con C.C número **1.015.452.830**, como presunto infractor del artículo 140 NUMERAL 7 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citar lo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	Marzo 04 de 2024	Hora:	4. 00 pm (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	Marzo 08 de 2024	Hora:	3. 00 pm (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico andrea.delgado@gobiernobogota.gov.co o sergia.grisales@gobiernobogota.gov.co, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA
SEGÚN
RESOLUCIÓN
085 DE 2021 DE
LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE
GOBIERNO

ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D29

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C Febrero 7 de 2024

Señor(a)
SEBASTIAN AYALA MENDOZA
CiudadAsunto: **Citación a Audiencia Pública**
Referencia: Expediente RNMC: «11-001-6-2019-295861.
Comparendo 2

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **FEBRERO 7 de 2024**, proferido por el Inspector de Policía de Descongestión D29 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **SEBASTIAN AYALA MENDOZA**, identificado con C.C número **1.015.452.830**, como presunto infractor del artículo 27 NUMERAL 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citar lo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	Marzo 04 de 2024	Hora:	5. 30 pm (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en el orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	Marzo 08 de 2024	Hora:	5.00 pm (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico andrea.delgado@gobiernobogota.gov.co o sergia.grisales@gobiernobogota.gov.co, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA
SEGÚN
RESOLUCIÓN
085 DE 2021 DE
LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE
GOBIERNO**ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON**
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D29Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C Febrero 7 de 2024

Señor(a)
SEBASTIAN AYALA MENDOZA
CiudadAsunto: **Citación a Audiencia Pública**
Referencia: Expediente RNM: «11-001-6-2019-128511.
Comparendo 2

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **FEBRERO 7 de 2024**, proferido por el Inspector de Policía de Descongestión D29 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **SEBASTIAN AYALA MENDOZA**, identificado con C.C número **1.015.452.830**, como presunto infractor del artículo 27 NUMERAL 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citar lo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	Marzo 04 de 2024	Hora:	5. 00 pm (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en el orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	Marzo 08 de 2024	Hora:	4. 30 pm (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico andrea.delgado@gobiernobogota.gov.co o sergia.grisales@gobiernobogota.gov.co, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA
SEGÚN
RESOLUCIÓN
098 DE 2021 DE
LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE
GOBIERNO**ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON**
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D29Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE DESCONGESTIÓN

AUTO AVOCO LEY 2197 DE 2022

Bogotá, D. C. Febrero 7 de 2024

Comparendo N°	2
Expediente de Policía N°:	11-001-6-2023-10325579
Presunto (a) Infractor (a):	SEBASTIAN MAURICIO AYALA MENDOZA
Número de identificación (CC):	1015452830
Fecha y hora de los hechos:	03/10/2023 HR. 10.18
Lugar de los hechos:	BOGOTA - CM
Dirección de residencia:	CRA 88B #94-63
Celular /teléfono:	3124830465
Correo electrónico:	no aporta
Comportamiento contrario a la convivencia:	146 NUMERAL 12.
Medida Correctiva a decidir:	Multa General Tipo 1
Apelación / Objeción:	NO / NO

Como quiera que la conducta descrita en el expediente de policía corresponde a un comportamiento contrario a la convivencia de conformidad con lo establecido en el **numeral 12° del artículo 146** “*comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros. Los siguientes comportamientos son contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte público colectivo e individual de pasajeros y por lo tanto no deben efectuarse: 12. Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto..*” del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) -Ley 1801 de 2016-, habiéndose señalado como medida correctiva: **Multa General Tipo 1**, situación jurídica donde el Inspector de Policía deberá iniciar actuación policiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 *ibídem*, en especial la del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022, adicionado el artículo 223A ala Ley 1801 del 2016, corregida por el artículo 25 del Decreto 207 de 2022 y los artículos 14 y 28 de la Resolución 0277 del 30 de marzo del 2022, competencia otorgada por el **literal c) del numeral 5° y el literal h) numeral 6° del artículo 206** del CNSCC, concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de los hechos para iniciar la actuación policiva descrito en el artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para proferir **AUTO DE DECISIÓN DE LA ACTUACION POLICIVA**, el día **MARZO 4 DE 2024** a las 6.00 PM en las instalaciones de la Inspección de Policía Urbano de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

GDI - GPD – F034
Versión: 03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Descongestión 29, ubicada en la Calle 11 No. 8 -17 cubículo 14 - Secretaría Distrital de Gobierno de esta ciudad.

TERCERO: Comunicar el presente Auto a través de correspondencia física a la dirección del ciudadano Carrera 80 B 140 D 30 Bogotá D.C. / Correo: martinjeronimo01@gmail.com conforme lo dispuesto en la Ley.

CUARTO: Aplicar el procedimiento establecido en el artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, para aquellos comportamientos contrarios a la convivencia cometidos a partir del 26 de enero de 2022.

QUINTO: Ordenar al auxiliar administrativo adscrito a este despacho, hacer el seguimiento al expediente en el aplicativo ARCO.

SÉXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspectora de Policía D- 29
Secretaría Distrital de Gobierno

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 095 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

GDI - GPD – F034
Versión: 03



INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE DESCONGESTIÓN

AUTO AVOCO LEY 2197 DE 2022

Bogotá, D. C. Febrero 7 de 2024

Comparendo N°	2
Expediente de Policía N°:	11-001-6-2023-10362634
Presunto (a) Infractor (a):	SEBASTIAN MAURICIO AYALA MENDOZA
Número de identificación (CC):	1015452830
Fecha y hora de los hechos:	27/10/2023 HR. 21.21
Lugar de los hechos:	BOGOTA - CM
Dirección de residencia:	NO APORTA
Celular /teléfono:	0
Correo electrónico:	no aporta
Comportamiento contrario a la convivencia:	146 NUMERAL 12.
Medida Correctiva a decidir:	Multa General Tipo 1
Apelación / Objeción:	NO / NO

Como quiera que la conducta descrita en el expediente de policía corresponde a un comportamiento contrario a la convivencia de conformidad con lo establecido en el **numeral 12° del artículo 146** “*comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros. Los siguientes comportamientos son contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte público colectivo e individual de pasajeros y por lo tanto no deben efectuarse: 12. Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto..*” del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) -Ley 1801 de 2016-, habiéndose señalado como medida correctiva: **Multa General Tipo 1**, situación jurídica donde el Inspector de Policía deberá iniciar actuación policiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 *ibídem*, en especial la del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022, adicionado el artículo 223A ala Ley 1801 del 2016, corregida por el artículo 25 del Decreto 207 de 2022 y los artículos 14 y 28 de la Resolución 0277 del 30 de marzo del 2022, competencia otorgada por el **literal c) del numeral 5° y el literal h) numeral 6° del artículo 206** del CNSCC, concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de los hechos para iniciar la actuación policiva descrito en el artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para proferir **AUTO DE DECISIÓN DE LA ACTUACION POLICIVA**, el día **MARZO 4 DE 2024** a las 6.30 PM en las instalaciones de la Inspección de Policía Urbano de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

GDI - GPD – F034
Versión: 03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Descongestión 29, ubicada en la Calle 11 No. 8 -17 cubículo 14 - Secretaría Distrital de Gobierno de esta ciudad.

TERCERO: Comunicar el presente Auto a través de correspondencia física a la dirección del ciudadano Carrera 80 B 140 D 30 Bogotá D.C. / Correo: martinjeronimo01@gmail.com conforme lo dispuesto en la Ley.

CUARTO: Aplicar el procedimiento establecido en el artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, para aquellos comportamientos contrarios a la convivencia cometidos a partir del 26 de enero de 2022.

QUINTO: Ordenar al auxiliar administrativo adscrito a este despacho, hacer el seguimiento al expediente en el aplicativo ARCO.

SÉXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspectora de Policía D- 29
Secretaría Distrital de Gobierno

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 095 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

GDI - GPD – F034
Versión: 03

